

Decreto Legislativo de 2/1995, de 7 de abril (BOE 11 de abril de 1995).

Santander, 11 mayo 2009.—El director, P.D. Acuerdo de 22 de enero de 2007 BOC de 13 de febrero de 2007. La subdirectora provincial de Incapacidad y Control de Pensiones, Arsenia Suárez Fernández.

09/7887

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cédula de notificación

No habiendo sido posible la notificación por el procedimiento ordinario a la trabajadora doña Lorena García Galvete, con domicilio en barrio Bardal, 13 sw Zurita (Cantabria) al ser devuelta por el Servicio de Correos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio de este edicto que:

En relación con el expediente de determinación de contingencia de Incapacidad Temporal número 2.008/120 incoado a instancia de interesada el Equipo de Valoración de Incapacidades ha emitido dictamen-propuesta con fecha 25 de noviembre de 2008 proponiendo la calificación de enfermedad común para el proceso de Incapacidad Temporal iniciado por doña Lorena García Galvete el 29 de marzo de 2008.

Se ha dado trámite de audiencia a las partes interesadas, no presentando escrito de alegaciones ninguna de ellas.

En consecuencia, esta Dirección Provincial, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 1, letra d) del Real Decreto 1.300/1995, por el que se desarrolla en materia de incapacidades laborales del Sistema de la Seguridad Social la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, Administrativas y de Orden Social,

RESUELVE

Confirmar el carácter de enfermedad común, de la incapacidad temporal iniciada el 29 de marzo de 2008 por doña Lorena García Galvete.

Contra esta resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días desde su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo de 2/1995, de 7 de abril (BOE 11 de abril de 1995).

Santander, 11 mayo 2009.—El director, PD de firma (acuerdo de 22 de enero de 2007, BOC de 13 de febrero de 2007), la subdirectora provincial de Incapacidad y Control de Pensiones, Arsenia Suárez Fernández.

09/7888

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cédula de notificación

No habiendo sido posible la notificación por el procedimiento ordinario al trabajador don Antonio Carrera Paz, con domicilio en El Cano 2 - 3º D de Santander (Cantabria) al ser devuelta por el Servicio de Correos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio de este edicto que:

En relación con el expediente de determinación de contingencia de Incapacidad Temporal número 2007/266 incoado a instancia de interesado el Equipo de Valoración de Incapacidades ha emitido dictamen-propuesta con fecha 26/03/2008 proponiendo la calificación de enferme-

dad común para el proceso de Incapacidad Temporal iniciado por don Antonio Carrera Paz el 27 de agosto de 2007.

Se ha dado trámite de audiencia a las partes interesadas, no presentando escrito de alegaciones ninguna de ellas.

En consecuencia, esta Dirección Provincial, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 1, letra d) del Real Decreto 1.300/1995, por el que se desarrolla en materia de incapacidades laborales del Sistema de la Seguridad Social la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, Administrativas y de Orden Social,

RESUELVE

Confirmar el carácter de enfermedad común, de la incapacidad temporal iniciada el 27 de agosto de 2007 por don Antonio Carrera Paz.

Contra esta resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días desde su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real-Decreto Legislativo de 2/1995, de 7 de abril (BOE 11 de abril de 1995).

Santander, 11 mayo 2009.—El director, PD de firma (acuerdo de 22 de enero de 2007, BOC de 13 de febrero de 2007), la subdirectora provincial de Incapacidad y Control de Pensiones, Arsenia Suárez Fernández.

09/7890

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cédula de notificación

No habiendo sido posible la notificación por el procedimiento ordinario al trabajador don Álvaro del Hoyo Regato, con domicilio en calle Eulogio Fernández Barros, 7 - 2º C de Maliaño (Cantabria) al ser devuelta por el Servicio de Correos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio de este edicto que:

Una vez instruido el expediente de determinación de contingencia número 2008/311, incoado en relación con el proceso por incapacidad temporal de fecha 12 de septiembre de 2008 y antes de dictar resolución, le informamos que tiene a su disposición en esta Entidad el Dictamen-Propuesta emitido por el Equipo de Valoración de Incapacidades de esta Dirección Provincial y le comunicamos que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27) se pone de manifiesto durante diez días el referido expediente, pudiendo realizar en ese plazo alegaciones y presentar la documentación o justificaciones que estime pertinentes.

Santander, 11 mayo 2009.—El director, PD de firma (acuerdo de 22 de enero de 2007, BOC de 13 de febrero de 2007), la subdirectora provincial de Incapacidad y Control de Pensiones, Arsenia Suárez Fernández.

09/7891

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cédula de notificación

No habiendo sido posible la notificación por el procedimiento ordinario a la trabajadora doña Carmen Quevedo García, con domicilio en calle General Dávila 24, 2B - 7º D de Santander (Cantabria) al ser devuelta por el Servicio de Correos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo